



Medellín, 14 de Marzo de 2024

Señor (a).

LUIS FERNANDO CORRALES CASTAÑEDA

PQR-11517379-S5S1A

RURAL_190350100352970000_CERCA A 309800

HISPANIA, Antioquia

Teléfono: 5125737

Asunto: Notificación por aviso

PQR-11517379-S5S1

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 05/03/2024

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Andrés Felipe Cano Florez

ANDRES FELIPE CANO FLOREZ



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

190350100352970000-4-0

RESULTADO A SU SOLICITUD

NIT. 890.004.098 - 1

Caso Nro: PQR-11517379-S5S1 Fecha Creación: 26/02/2024 08:44:27 AM
Contacto: Luis Fernando Corrales Castañeda
Instalación: 190350100352970000
Dirección: RURAL_190350100352970000_CERCA A 309800
Meses Reclamados: Febrero-2024;
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: HISPANIA
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

En calidad de usuario reclama por alto consumo en la factura del mes de febrero de 2024 manifiesta que tiene los mismos hábitos de consumo, usuario no tiene correo electrónico para ser notificado y no desea que se le separen valores ya que manifiesta su deseo de pagar la factura completa.

Nro. Respuesta: PQR-11517379-S5S1 Fecha Respuesta: 05/03/2024 05:04:00 PM
Resultado: No Accede

Decisión:

Nuestra empresa le informa que de acuerdo con la revisión realizada en su inmueble el 27 de febrero de 2024, se pudo establecer que el medidor y las instalaciones se encuentran funcionando de manera normal. No se evidencian daños de energía; el consumo es concordante con los equipos eléctricos que se encuentra instalados. Los procesos de lectura y facturación fueron verificados y no presentan inconsistencias. De acuerdo con lo anterior nuestra Empresa no reconsidera los valores facturados para el mes de febrero de 2024, por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente y fueron calculados con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor y no presentó desviación significativa de incremento o disminución del consumo durante el mes de febrero de 2024.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

Andrés Felipe Cano Florez

ANDRES FELIPE CANO FLOREZ
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

472

Destinatario
 Nombre/Razón Social: LUIS FERNANDO CORRALES CASTAÑEDA
 Dirección: RURAL 190350100352970000 CERCA A 309800
 Ciudad: HISPANIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código postal:
 Fecha admisión

Remitente
 Nombre/Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPRESAS PUBLICAS VUELVO
 Dirección: CARRERA 58 N° 42 - 125
 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código postal: 050035072
 Envío: RA469466019CO

3000
042

El usuario debe expresar con claridad que tipo de contenido del contenido que se encuentra en el paquete para ser incluido en la página web. El 17, intente usar dicho parámetro para probar la entrega del envío. Para mayor información consulte el sitio web de correo postal de Colombia.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Fecha Pre-Admisión: 19/03/2024 11:36:52



3333469300042RA469466019CO

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Físico(g/):200 Peso Volumétrico(g/):0 Peso Facturado(g/):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$1.000 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$1.000 COP	Ciudad:HISPANIA Dirección:RURAL_190350100352970000_CERCA A 309800 Tel:31298824543 Código Postal: Depto:ANTIOQUIA	Ciudad:MEDELLIN ANTIOQUIA Nombre/Razón Social: LUIS FERNANDO CORRALES CASTAÑEDA Dirección:RURAL_190350100352970000_CERCA A 309800 Tel:31298824543 Código Postal: Depto:ANTIOQUIA
Dice Contener:	Observaciones del cliente :PQR-11517379-S5S1A-0158	

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	CI	C2	Cerrado
NE	No existe	NI	N2	No contactado
NS	No reside	FA	AC	Fallecido
NR	No registrado	AC	FM	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
DE	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: Distribuidor: *DAVID ROBERTO*

C.C. Gestión de entrega: *260*

PO.MEDELLIN NOR-OCCIDENTE 3333 469



RA469466019CO